MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

A: **INTENDENTE MUNICIPAL.-**

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN.-**

FECHA: **24 DE NOVIEMBRE DE 2020.-**

En nuestro carácter de **Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas**, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, cuyos integrantes son: **Señor José Ramón Benítez Romero, Auxiliar de Secretaría General, Carlos Javier Cardozo Silguero, Encargado Dpto. Tránsito y Señor Denis Rodrigo Pérez Ferreira, Encargado Medio Ambiente,** siendo las **08:00hs,** reunidos en la **institución Municipal, sito en la Avda. Santa Rosa de Lima e/ Irala Poty y 12 de Octubre**, para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2020 "ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE IMPRESORA" - ID N° 387496,** emprendido por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.----------

Una vez verificadas las ofertas; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a la/s siguiente/s empresa/s:

a) **Empresa: GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, cuyo propietario es el Señor Roberto Rodríguez Arias.**----------

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas. Sin embargo, en el Acta de Apertura labrada por la UOC, estos evaluadores constatan que no existe concordancia entre el valor total ofertado asentado en números con el monto total descrito en letras (del monto total ofertado por el oferente), de la siguiente manera:.----------

OFERENTE 1: GCE Grupo Comercial Empresarial, Total Gs. 25.800.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones) IVA Incluido.-

El mismo será analizado al momento de la verificación de los precios ofertados por la firma **GCE Grupo Comercial Empresarial**. ----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GCE Grupo Comercial Empresarial	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta (formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SIC completados y firmados por el oferente) (*)	Si	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (debidamente extendida bajo la forma de una declaración jurada) (*)	Si	
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Si	
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Si	
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

	Capacidad Legal	GCE Grupo Comercial Empresarial	
		Cumple	No Cumple
1	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. Este Comité verifica con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que el **Señor Roberto Rodríguez Arias, propietario de la** empresa **GCE Grupo Comercial Empresarial**, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.	Si	

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue:

a) Oferta Económica de la Empresa: GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, cuyo propietario es el Señor Roberto Rodríguez Arias.----------

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	U.M	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Impresora para Tarjeta PVC (cara o un lado)	Evolis	Francia	Unidad	Unidad	1	10,800,000	10,800,000
2	Impresora para tarjeta PVC (ambos lados)	Evolis	Francia	Unidad	Unidad	1	15,000,000	15,000,000
TOTAL GUARANÍES								**25,800,000**

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, este Comité constata que el oferente **"GCE Grupo Comercial Empresarial",** presenta su oferta física sin error aritmético.----------

En este estado, conforme a la planilla detallada más arriba, estos evaluadores constatan que en el Acta labrada por la UOC existe un error en lo descrito en letras del valor total ofertado, debiendo ser: **TOTAL Gs. 25,800,000 (GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO**, cual es el monto que define la oferta de la Empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial"**----------

Se adjunta imagen de la oferta presentada por la firma "GCE Grupo Comercial Empresarial".----------

Ítems del llamado Adquisición, Instalación y Configuración de Impresora con ID: 387496
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43212111-001	Impresora de tarjetas plasticas PVC (una cara)	Unidad	UNIDAD	1	EVOLIS	FRANCIA	10.800.000	10.800.000
2	43212111-001	Impresora de tarjetas plasticas PVC (ambos lados)	Unidad	UNIDAD	1	EVOLIS	FRANCIA	15.000.000	15.000.000
								Precio Total	25.800.000

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial"**, conforme a lo establecido en el PBC y la reglamentación dispuesta por la DNCP mediante la **Resolución DNCP Nº 1.890/2020** .----------

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA "GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL":

Item	Descripción	U.M	Cantidad	Precio Unitario de la oferta más baja	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	Impresora para Tarjeta PVC (cara o un lado)	Unidad	1	10,800,000	10,966,733	-1.52%
2	Impresora para tarjeta PVC (ambos lados)	Unidad	1	15,000,000	16,279,200	-7.86%

- La oferta de la Empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial",** se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. ----------

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. ----------

En tal situación, este comité ingresa en la plataforma de consultas del Ministerio de Industria y Comercio, en la cual se verifica si cuenta con la aprobación de los certificados, por lo que estos evaluadores proceden a realizar la captura (de pantalla) del sistema del MIC, conforme se observa en adelante del presente informe:----------

ILUSTRACIÓN DEL PORTAL DEL MIC

Oferente: "GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias.------

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Respecto a la aplicación del "Margen de Preferencia", estos evaluadores constatan que el oferente no ha presentado junto con su oferta como así también no se observa en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) el aludido Certificado.----------

No obstante, sobre el punto, se colige que el **"Margen de Preferencia"** es inaplicable atendiendo que la oferta del **Oferente: "AGRICOLA MONDAY S.A.",** fue la única evaluada; y por lo tanto, la posición no varía al no alterar el monto final ofertado.----------

3.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. ----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, la firma **"GCE Grupo Comercial Empresarial",** se encuentra domiciliada en el departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia local es inaplicable a razón de que la oferta de la citada firma presenta los precios más bajos en todos los ítems ofertados y fue la única evaluada por este Comité, por lo que la posición no varía.----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la oferta presentada de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

N° de Orden	Empresa:	Descripción	Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	GCE Grupo Comercial Empresarial	ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE IMPRESORA	Gs. 25.800.000 (GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL)

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**.----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"GCE Grupo Comercial Empresarial",** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	GCE Grupo Comercial Empresarial	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	Si	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	N/A	
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	Sí	
4	Certificado de cumplimiento tributario (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	Si	
5	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	Si	
7	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	Si	
8	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018, 2019) para contribuyente de IRACIS	Si	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en la Carta de Invitación. ----------

4.2 <u>CAPACIDAD FINANCIERA</u>

Acto seguido se verifica la capacidad financiera de la firma "**GCE Grupo Comercial Empresarial"**, según detalle.-------

4.2.1 <u>RATIO DE LIQUIDEZ</u>: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017,2018, 2019).

Concepto	Formula	2017	2018	2019	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	139,578,788	219,000,504	343,674,988	702,254,280	234,084,760	32,81	CUMPLE
	Pasivo Corriente	5,227,178	5,605,912	10,573,253	21,406,343	7,135,448		

4.2.2 ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017,2018, 2019).

Concepto	Formula	2017	2018	2019	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Endeudamiento	Pasivo Total	5,227,178	5,605,912	10,573,253	10,833,090	3,611,030	0,01	CUMPLE
	Activo Total	554,624,720	617,479,916	729,164,227	1,901,268,863	633,756,288		

4.2.3 RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2017,2018, 2019), no deberá ser negativo

Concepto	Formula	2017	2018	2019	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Rentabilidad	Utilidad Neta	47,714,980	50,453,212	95,159,273	193,327,465	64,442,488	0,12	CUMPLE
	Capital	502,352,938	549,397,542	599,850,754	1,651,601,234	550,533,745		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

4.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en lo concerniente a PROVISION DE IMPRESORAS. Acreditar con la presentación Copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o factura/s de ventas emitida/s dentro de los últimos 3 (tres) años (2.017, 2018, 2019), sean estas con entidades públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. El porcentaje requerido será el resultado de la totalidad de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas de ventas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado siempre que hayan sido formalizados en años mencionados (2.017, 2018, 2019).-

Demostrar la experiencia en PROVISION DE IMPRESORAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ULTIMOS AÑOS 2017, 2018 y 2019.----------

El resultado es el siguiente:----------

Ítem	Oferente	Experiencia: Copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o factura/s de ventas emitida/s dentro de los últimos 3 (tres) años (2.017, 2018, 2019), sean estas con entidades públicas y/o privadas	Monto Total del ofertado	Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Resultado
1	"GCE Grupo Comercial Empresarial"	19,850,000	25.800.000	76,9%	CUMPLE

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

4.4 CAPACIDAD TÉCNICA

	DOCUMENTO	"GCE Grupo Comercial Empresarial"	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración jurada de que cuenta en stock del bien que oferta para el cumplimiento de contrato en tiempo y forma.	Sí	
2	Presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.	Sí	

4.5 CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE MUESTRAS: NO APLICA.----------

4.6 OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA: NO APLICA.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, atendiendo que el oferente ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo (Art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019). ----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 9649 que reglamenta la Ley N° 4558/11.----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020.----------

Que, la oferta de la Empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** es la evaluada como más baja.----------

5. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, cual establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la ...///...///...***

...///...///...entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", **RECOMIENDA LA ADJUDICACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2020** para la **"ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE IMPRESORA" - ID N° 387496,** con la excepción prevista en dicho **art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** a favor de la **Empresa**: **"GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** por la suma **Total de Gs. 25,800,000 (GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---------- ----------

ES NUESTRO INFORME.-

JOSÉ R. BENITEZ ROMERO
Comité de Evaluación

CARLOS J. CARDOZO SILGUERO
Comité de Evaluación

Denis R. Pérez F.
DENIS R. PEREZ FERREIRA
Comité de Evaluación